



35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 11 DIC. 2020

Ref: 2018 – 0868

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Franky Stevan Pinilla Córdoba**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL  
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
11 DIC. 2020  
086  
Secretaría